



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA PASCO



## COMITÉ ESPECIAL LEY 29230

Proceso de Selección N° 002-2018-CE/MDY-LEY 29230

### ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

**DE:** Comité Especial

**ASUNTO:** Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases del Proceso de Selección N° 002-2018-CE/MDY-LEY 29230-PRIMERA CONVOCATORIA.

**FECHA:** 03-07-2018

**ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2018-CE/MDY-LEY 29230**

---

Siendo las 9:00 horas del día 02 de julio del año 2018 se reunieron los integrantes del Comité Especial de Obras por Impuesto – Ley 29230 de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 186-2018-A-MDY-PASCO de fecha 06 de abril de 2018, con el fin de absolver las consultas y observaciones hechas por los postores debidamente registrados en las fechas establecidas en las Bases, interesados en participar en la convocatoria del mencionado proceso para la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la elaboración del estudio definitivo y la ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL AA.HH. LOS PROCERES DEL, DISTRITO DE YANACANCHA - PASCO – PASCO”**, teniendo en consideración el proceso de selección en referencia, y conforme a lo establecido el Art. 22° 22.1, numeral vii y Art, 44 del Reglamento de la Ley 29230 establece que la absolución simultanea de las consultas y observaciones por parte del Comité de Especial mediante acuerdos que constan en actas que deben ser suscritas por estos, en el plazo señalado en el calendario del proceso de selección.

Se hace mención que se ha recepcionado las consultas y observaciones del participante que presento su expresión de interés, Pérez Abad Rosa María, por lo que se procede a la absolución de las consultas y observaciones.

## **1.- OBSERVACION 01**

**Tema:** DEL PERSONAL PROFESIONAL

Requisitos mínimos del personal profesional

**Referencia:** pagina 32, 3.1.5 Requerimientos Técnicos Mínimos del postor y del

Personal Profesional. Numeral 3.1.5.1

### **EXPERIENCIA**

#### **1.1 JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN.**

Como se observa, se está requiriendo únicamente un ingeniero civil, por lo mismo, requerir solo este profesional resulta ser demasiado específico deviene de ilegal, excesivo, restrictivo, limitativo a la mayor participación de postores, contrario a las bases estandarizadas y los principios de la Ley Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia. Con la finalidad de no restringir la libre concurrencia de los postores y siendo una consideración razonable, se solicita incluir dentro de la profesión un arquitecto, asimismo Se está requiriendo para dicho profesional Experiencia no menor de 10 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. - Sustentar como mínimo 09 años como supervisor y/o residente, en obras iguales y/o similares al objeto de convocatoria, lo cual resulta excesivo en comparación con el plazo de la supervisión de la obra que es de 120 días, por lo cual resulta excesivo, limitativo, solicitamos SUPRIMIR el requerimiento de 10 y 9 años de experiencia requeridos al profesional a un plazo más acorde y proporcional al plazo de la supervisión de obra.

#### **1.2 ASISTENTE DE SUPERVISIÓN**

Se está requiriendo para dicho profesional Experiencia no menor de 8 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio de ingenieros. - Sustentar como mínimo 05 años como supervisor y/o residente, en obras iguales y/o similares al objeto de convocatoria, lo cual resulta excesivo en comparación con el plazo de la supervisión de la obra que es de 120 días, por lo cual resulta excesivo, limitativo, solicitamos SUPRIMIR el requerimiento de 8 y 5 años de experiencia requeridos al profesional a un plazo más acorde y proporcional al plazo de la supervisión de obra.

#### **1.3 INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS**

Se está requiriendo para dicho profesional Experiencia no menor de 10 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. - Sustentar como mínimo 06 años como supervisor y/o residente, en obras iguales y/o similares al objeto de convocatoria, lo cual resulta excesivo en comparación con el plazo de la supervisión de la obra que es de 120 días, por lo cual resulta excesivo, limitativo, solicitamos SUPRIMIR el requerimiento de 10 y 6 años de experiencia requeridos al profesional a un plazo más acorde y proporcional al plazo de la supervisión de obra.

#### **1.4 INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Se está requiriendo para dicho profesional Experiencia no menor de 8 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. - Sustentar como mínimo 05 años como supervisor y/o residente, en obras iguales y/o similares al objeto de convocatoria, lo cual resulta excesivo en comparación con el plazo de la supervisión de la obra que es de 120 días, por lo cual resulta excesivo, limitativo, solicitamos SUPRIMIR el requerimiento de 8 y 5 años de experiencia requeridos al profesional a un plazo más acorde y proporcional al plazo de la supervisión de obra.

## **2. BSERVACIÓN N° 2**

**Tema:** A. Capacidad Legal - Obligatorio

A.2 Habilitación

**Referencia:** Pág. 33 – 3.10 requisitos de Calificación

### **Requisito:**

Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de Consultoría de Obras en la especialidad de CONSULTORÍA VIALES, PUERTOS Y AFINES (Categoría B).

Se solicita ampliar el capítulo de Consultoría de Obras en la especialidad de CONSULTORÍA VIALES, PUERTOS Y AFINES (Categoría B) y/o OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES, para dar mayor Participación y pluralidad a los postores.

## **3. OBSERVACION N° 3**

**Tema:** B.2 Experiencia del personal clave

**Referencia:** Pagina 34

09 años de Experiencia del Jefe de Supervisión de la Obra como supervisor o inspector y/o residente en obras en similares.

Resulta excesivo en comparación con el plazo de la supervisión de la obra que es de 120 días, por lo cual resulta excesivo, limitativo, solicitamos SUPRIMIR el requerimiento de 9 años de experiencia

Requeridos al profesional a un plazo más acorde y proporcional al plazo de la Supervisión de obra.

## **4. OBSERVACION N° 4:**

**Tema:** C. Experiencia del Postor

c.1 Facturación

**Referencia:** página 34

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces el valor de referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de, NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.

Solicita que el Comité de selección reduzca el monto facturado para acreditar la experiencia hasta una (1) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de, NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas, para dar mayor participación a los postores.

## **RESPUESTA A LA OBSERVACION 01**

Este comité decide **ACoger PARCIALMENTE** dicha observación, además cabe notar que de consideración al artículo 154º del Reglamento de la ley de contrataciones del estado establece que el residente de obra podrá ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad.

De la misma forma el artículo 159 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado señala que el Supervisor o Inspector, según corresponde debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Por ello corresponde también analizar para la Supervisión la naturaleza de los trabajos.

Considerando que la naturaleza de los trabajos corresponde a la Especialidad de Obras Viales; ello significaría que la evaluación del personal técnico propuesto, debe corresponder a la experiencia en la especialidad y la Formación profesional; tanto para el Jefe de Supervisión y el Asistente, como corresponde a los Ingenieros Civiles. Más aun cuando el servicio de Supervisión incluye la evaluación del Expediente Técnico de la especialidad de una obra vial.

Por otro lado, en los que respecta al proceso de licitación para la ejecución de la obra, el personal técnico propuesto para asistente y supervisor de obra corresponde a ingenieros civiles, con experiencias aproximadamente similares a las que se viene solicitando para la Residencia de la Obra quedando de la siguiente, manera al momento de integrar las bases:

### **Requisitos mínimos del personal profesional**

#### **JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN PROFESION**

Ingeniero Civil Titulado

#### **REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA**

- Experiencia no menor de 10 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros.
- Sustentar como mínimo 08 años como supervisor y/o residente, en obras iguales y/o similares al objeto de convocatoria  
Con asistencia permanente durante la ejecución de la obra.

#### **REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA ASISTENTE DE SUPERVISIÓN**

- Experiencia no menor de 08 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros.
- Sustentar como mínimo 5 años como Asistente de Obra y/o asistente de supervisión, en obras similares.

#### **REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS**

Experiencia no menor de 10 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. - Experiencia en la profesión, con un mínimo de seis (06) años. Acreditar con contratos, certificados o contratos de trabajo como Residente de obra y/o

Supervisor de obra en obras similares. - Deberá tener especialización en suelos y Pavimentos

**REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA**

**INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

- Experiencia no menor de 8 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros.
- Deberá tener especialización en Seguridad, debidamente acreditado.
- Sustentar como mínimo 5 años como Jefe y/o Ingeniero de Seguridad en obras en general.

**REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA**

**INGENIERO TOPOGRAFO Y AGRIMENSOR TITULADO Y/O INGENIERO CIVIL**

- Experiencia como Especialista y/o Supervisor en Trabajos Topográficos en General y/o Jefe de Topografía, con un mínimo Tres (03) años.

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto; todos estos documentos serán legalizados.

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N° 2**

Este comité decide **ACOGER** dicha observación, para dar mayor participación y pluralidad a los postores quedando de la siguiente manera al, momento de integrar las bases

**A.2 HABILITACION**

Requisitos:

Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de Consultoría de Obras en la especialidad de CONSULTORÍA VIALES, PUERTOS Y AFINES (Categoría B) y/o OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES (Categoría B).

Acreditación:

Copia del Registro Nacional de Proveedores

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N° 3**

Este comité decide **ACOGER** dicha observación, para dar mayor participación y pluralidad a los postores quedando de la siguiente manera al, momento de integrar las bases

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisito:

08 años de Experiencia del Jefe de Supervisión de la Obra como supervisor o inspector y/o residente en obras en similares.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N° 4**

Este comité decide **ACOGER PARCIALMENTE** dicha observación, para dar mayor participación y pluralidad a los postores quedando de la siguiente manera al momento de integrar las bases, modificando según la página 21 del factor experiencia en la especialidad.

#### **C. EXPERIENCIA DEL POSTOR**

##### **C.1 FACTURACION**

###### **Requisito:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de, **NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS** a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a lo siguiente: "Mejoramiento, Construcción y/o rehabilitación de obras urbanas (pavimento rígido y/o flexible y veredas) tales como: calles principales, secundarias, avenidas, caminos vecinales así mismo Mejoramiento, o Reconstrucción o Rehabilitación de Carreteras o Trochas o Puentes.

###### **Acreditación:**

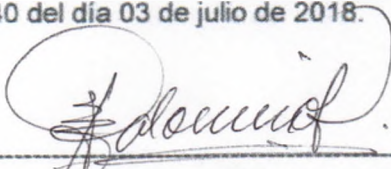
Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con **VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS**, correspondientes a servicios prestados.

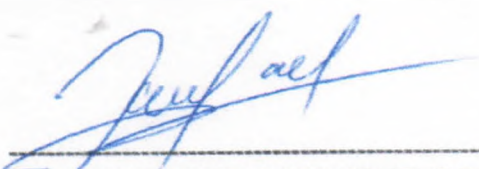
No habiendo mas consultas y observaciones por absolver el Comité Especial decide por unanimidad:

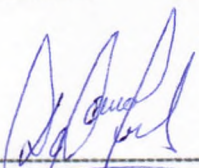
Suscribir el Acta de Absolución de Consultas y Observaciones del Proceso de Selección N° 002-2018-CE/MDY-LEY 29230.

Autorizar al presidente del Comité Especial remitir a PROINVERSION, a fin de que se publique la presente acta.

No habiendo otro tema que tratar el Comité de Especial concluye la reunión, siendo las 16:40 del día 03 de julio de 2018.

  
Ing. José Braulio PALOMINO PASTRANA  
PRESIDENTE

  
CPC Iván Erik RODRIGUEZ MENENDEZ  
PRIMER MIEMBRO

  
Ing. Susana Dora LAVERIANO SAMANIEGO  
SEGUNDO MIEMBRO